



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0000001



PROTOCOLIZACION No. 2016-17-01-006-P02217

PODER OTORGADO POR IBERIA, LINEAS AÉREAS DE ESPAÑA.
SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, A FAVOR DE BRIAN STEPHEN
THOMPSON; Y, LA REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO POR DICHA
SOCIEDAD A FAVOR DE JOSÉ EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 05 de mayo del 2016

Di: 4 copias

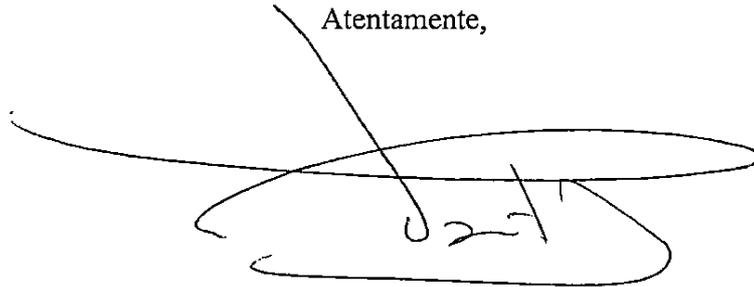
Quito, 4 de mayo de 2016

Señora Notaria,

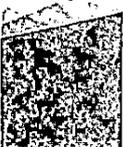
Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompaño, que contiene el poder otorgado por Iberia, Líneas Aéreas de España. Sociedad Anónima Operadora, a favor de Brian Stephen Thompson; y, la revocatoria del poder otorgado por dicha Sociedad a favor de José Emilio García Martínez.

Se servirá conferirme cuatro copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,



Pablo Ortiz García
Matrícula 17-1979-16 C.J.



10/2015



CV0364913
0000002
ANA FERNANDEZ TRESGUERRES GARCIA
Notario
CANTON QUITO



Calle Maldonado, nº 19, entreplanta
28006- MADRID
Tel 91 431 1666/91 431 8007 Fax 91 578 4335

«NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE, CONCESIÓN Y
REVOCACIÓN DE PODER». -----

NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y UNO. -----

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil
dieciséis. -----

Ante mí, ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA,
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con
vecindad y residencia en la misma, -----

----- COMPARECE: -----

DON LUIS GALLEGO MARTÍN, mayor de edad, casado,
Ingeniero Aeronáutico, vecino de Madrid, con
domicilio a estos efectos en la calle Velázquez
número 130, y con D.N.I. número 02.224.258-C. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
Sociedad "IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD
ANÓNIMA OPERADORA", Sociedad Unipersonal,
domiciliada en Madrid, calle de Velázquez número
130; constituida por tiempo indefinido en escritura
que autorizó el Notario de Madrid Don Antonio
Fernández-Golfín Aparicio el día 23 de diciembre de

2009, con el número 2.980 de orden. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 27.301, folio 79, Sección 8, hoja M-491912, inscripción 1. -----

Tiene C.I.F. número A-85850394. -----

CNAE.- De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la Sociedad, se corresponde con el código de la CNAE: 51.10. -----

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y el art. 8 del R.D. 304/2014, de 5 de mayo, el representante de la Sociedad ha procedido a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de dicha Ley, mediante acta notarial autorizada por mí, el día 26 de junio de 2014, con el número 1.430 de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada, manifestándome que no se ha producido alteración en la estructura societaria que afecte a tal identificación. -----

ACTÚA en su condición de Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad. Fue designado Consejero, por el plazo de 5 años, por

10/2015

CVO364914
0000003

acuerdo del accionista único de fecha 27 de marzo de 2013, elevado a público en escritura otorgada el día 8 de abril de 2013 ante el Notario de Madrid Don José Américo Cruz, con el número 212 de orden, copia autorizada de la cual tengo a la vista, y aparece inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29.439, folio 97, Sección 8, hoja número M-491912, inscripción 129. -----

Y por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de igual fecha, elevado a público en la misma escritura, fue designado Consejero Delegado de dicho Consejo, y le fueron delegadas entre otras, facultades para organizar y dirigir la marcha de la Sociedad, nombrar y separar Directores y otros cargos, contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados, acordar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social y resolver toda clase de negocios y operaciones permitidas a la Sociedad por sus Estatutos, acordar los actos y

contratos que versen sobre adquisición o enajenación de aeronaves, valores mobiliarios e inmuebles, constitución de derechos reales, incluso el de hipoteca y el especial de arrendamiento, librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar leras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, valores y demás documentos de giro y cambio, realizar toda clase de pagos, reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, autorizar las operaciones de afianzamiento y prestación de avales a cargo de la Sociedad, acordar las operaciones de crédito o préstamo que puedan convenir a la Sociedad, acordar lo que juzgue conveniente sobre el ejercicio de los derechos y acciones que a la Sociedad corresponde ante los Juzgados y Tribunales ordinario so especiales y ante las oficinas, autoridades o corporaciones del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, nombrando representantes, Procuradores o Letrados, confiriéndoles e la forma que fuera necesarios, las facultades generales o especiales oportunas, incluso para avenirse y desistir en conciliaciones,

10/2015



0000004

CVO364915

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

expedientes, pleitos,, reclamaciones, recursos o actuaciones de cualquier clase y en cualquier estado del procedimiento, para pedir la suspensión de este y para todo lo que fuere menester, incluso transigir judicialmente con toda amplitud; representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones oficinas y dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio,, u otros Centros y Organismos administrativos, gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias, formular reclamaciones,, interponer recursos de cualquier clase en vía administrativa, apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes, contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase; ostentar la representación de la Sociedad en todas las Juntas Generales, Juntas

6

universales o Asambleas que celebren las Sociedades de las que esta Compañía participe en su capital social, pudiendo concurrir y votar por las acciones de las que sea titular, en la manera que estime más conveniente para los intereses de la Sociedad; comparecer ante Notario en nombre de la Sociedad para elevar a público los acuerdos válidamente adoptados por la Junta General de Accionistas, Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, otorgando en su caso las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que exija la naturaleza jurídica de los actos que realice; y conferir poderes generales o singulares a favor de las personas o entidades que tenga por conveniente.

Dichas facultades son suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, para otorgar el nombramiento de representante, concesión y revocación de poder que se contienen en esta escritura. -----

Según interviene y aseverándome la íntegra subsistencia de la representación que ejercita, tiene, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de NOMBRAMIENTO DE

10/2015



CV0364916

0000005

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPRESENTANTE, CONCESIÓN Y REVOCACIÓN DE PODER, Y
al efecto, -----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Designa representante de la sucursal
constituida en Ecuador a DON BRIAN STEPHEN
THOMPSON, mayor de edad, casado, de nacionalidad
británica y con pasaporte 801817101, vigente hasta
el 27 de julio de 2021, gerente comercial,
domiciliado a estos efectos en la calle Eloy Alfaro
N30-341 y Avenida Amazonas, Edificio Finandes, 5
piso, Quito (en adelante "Representante"). -----

SEGUNDO.- Confiere poder a favor de DON BRIAN,
STEPHEN THOMPSON, (cuyos datos ya constan) y DON
CARLOS AMÉRICO GULIN AREAS, casado, español, con
pasaporte número XD504859 Y RNE V 209674 a y CPF
054101667-95, mayor de edad, residente y
domiciliado en Avenida Paulista 1728, 5º andar, Sao
Paulo, Brasil para que en nombre y representación
de la Sociedad en los territorios de ECUADOR,
puedan realizar los actos que se detallan a



✓

continuación en la forma que se dice más adelante:

(a) Ostentar la representación legal de la Sucursal y la Sociedad en cuantos actos, negocios y contratos tenga interés o sea parte la misma, con facultades suficientes para tratar y resolver definitivamente cualquier cuestión relacionada con las actividades de la sucursal, comprometiendo la responsabilidad de "IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA" a través de sus sucursal en las operaciones que realice.

(b) Representar a la Sociedad y la sucursal ante terceros en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, Oficinas y dependencias del Estado, Provincia o Municipio, y otros Centros u Organismos administrativos, gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa.

10/2015



CV0364917

0000006

EXTA
IITO

Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad. -----

(c) Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros Centros u Organismos judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales, de todas las jurisdicciones, instancias y en todos sus grados. Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, y oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de casación y revisión

2.1071

6

constitucional. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento. Prestar confesión en juicio, absolviendo posiciones como representante legal de la Sociedad, y, cuando se requiera, ratificarse personal y expresamente. Transigir judicialmente y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes. Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores o liquidaciones judiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores, Peritos e Interventores, y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas o esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos. Elegir domicilio y hacer

10/2015



CV03649189
 0000007
 NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO

sumisión de jurisdicciones, tácitas o expresas. ---

(d) Celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles, arrendamiento, transporte y seguro, suscribiendo las pólizas y los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.

(e) Constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivas. -----

(f) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes en cualquier banco y/o institución financiera, incluso en el Banco de España, Bancos centrales de otros países, o en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, firmando, a tal efecto, cuantos documentos sean precisos o convenientes, y disponer y retirar de ellas cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos y órdenes de transferencia. -----

(g) Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras

de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones, y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier otra clase, así como de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Bancos, Cajas de Depósitos y otras Entidades donde la Sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquier otra clase de bienes. -----

(h) Reclamar, cobrar, y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias y de otra clase, por los Estados, Municipios y, en general, por cualquier otro Ente Público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno y cancelarlas una

10/2015



0000008

CVO364919



vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pago de las deudas o de parte de ellas y valorar, dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad poderdante. -----

(i) realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos. -----

(j) contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados. -----

Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que con plenitud de efectos, los apoderados puedan realizar cuantos actos y contratos requiera su ejercicio, siempre que se refieran al giro o tráfico normal y ordinario de la Sucursal de cada

delegación. -----

FORMA DE EJERCICIO de las facultades conferidas:

Las facultades (a) a la (c) podrán ser ejercitadas de forma solidaria por cualquiera de las anteriores apoderados. -----

Las facultades de las letras (d) y (e) y las de contratar y despedir empleados de la letra (j) deberán ejercitarse mancomunadamente por los dos apoderados anteriores. -----

Se crean los siguientes grupos de Apoderados para el ejercicio de las facultades financieras indicada en los apartados f) a i): -----

GRUPO A: DON JOSÉ ANTONIO BARRIONUEVO URGEL, casado, con documento de identidad número 50.847.600-M y con pasaporte número AAI731819, DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ ANDERSON, casado, con documento de identidad número 08985283-B y con pasaporte número AA154861; DON NORBERTO TEJERO VILLARREAL, casado, con documento de identidad número 05376573-R y con pasaporte número AA964569; DOÑA MARÍA PAZ MOLINA DE GRADO, soltera, con documento de identidad número 51.358.376-C y con pasaporte número AB910590; DOÑA MARÍA GONZÁLEZ VARELA, con documento de identidad número 50.878.821-S y con

10/2015



0000009

CVO367920

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

pasaporte número AAJ688952; DOÑA BELÉN SALIDO GRAU, viuda, con D.N.I.: 05.203.209-B y Pasaporte número BB064593; y DON DIEGO QUESADA RAMOS, casado, con documento de identidad número 2.883.113-V y pasaporte número BD534224, todos ellos mayores de edad, de nacionalidad española y con domicilio oficial en Madrid, Calle Martínez Villergas, 49, a quienes se les apodera asimismo con dichas facultades, para su ejercicio en la forma que se dirá. -----

GRUPO B: DON CARLOS AMÉRICO GULIN, cuyos datos constan en el segundo otorgamiento de la presente escritura y se dan aquí por reproducidos y DOÑA VICTORIA MARGARITA MOENEM STROBEL, mayor de edad, soltera, de nacionalidad chilena y con pasaporte número 8096842-6, y con domicilio a estos efectos en la Avenida Paulista 1728, 5º andar, Sao Paulo, Brasil, a quienes se apodera asimismo con dichas facultades, para su ejercicio en la forma que se dirá. -----

1025

✓

Grupo C: DON BRIAN STEPHEN THOMPSON, cuyos datos constan en el primer otorgamiento de la presente escritura y se dan aquí por reproducidos, y DON VICTOR ANDERSON LEÓN RODRIGUEZ, de nacionalidad colombiana y con pasaporte número AP764455, con domicilio a estos efectos en calle Eloy Alfaro, número N30-341 y Avenida Amazonas, Edificio Finandes, 5to piso, Quito, Ecuador, a quienes se apodera asimismo con dichas facultades, para su ejercicio en la forma que se dirá. -----

Dichas facultades se ejercerán del siguiente modo: -----

De forma mancomunada dos cualesquiera de los apoderados incluidos en el Grupo A o uno de ellos con uno cualquiera de los Grupos B o C. -----

De forma mancomunada uno cualquiera de los apoderados incluidos en el Grupo B con uno cualquiera del Grupo C. -----

TERCERO.- Revoca y deja sin valor ni efecto alguno, el poder que la Sociedad tenía conferido a favor de DON JOSE EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ y DON CARLOS AMÉRICO GULIN AREAS, en la escritura autorizada por la Notario de Madrid Doña Ana Fernández-Tresguerres García de fecha 11 de octubre

10/2015



0000010

CV0384824

NOTARIA SÉPTA
CANTON QUITO

de 2013 y número de protocolo 1.507, y en consecuencia a los demás apoderados que, para el ejercicio de las facultades de carácter mancomunado, se reseñan en dicha escritura. -----

Y declara que no es preciso notificar esta revocación a los citados apoderados, por tener estos ya conocimiento de ello. -----

CUARTO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil, la práctica de las oportunas operaciones registrales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el interviniente queda informado y acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación

4

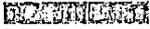
y oposición en la Notaría autorizante. -----

Lee la presente escritura el señor compareciente, en uso de su derecho, la encuentra conforme, otorga y firma conmigo. -----

De conocerle, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y de todo lo demás consignado en el presente instrumento público que queda extendido sobre nueve folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie, números, el del presente y los anteriores en orden correlativo, yo, la Notario, doy fe.= -----

Están las firmas de los comparecientes. Siguen el signo, la firma y rúbrica del Notario autorizante.- Sellado. -----

10/2015



CV0364922

0000011



ES COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en el Protocolo corriente de instrumentos públicos a mi cargo bajo el número al principio expresado, y yo, la Notario autorizante, la expido para la SOCIEDAD OTORGANTE, en MADRID, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, en diez folios de papel timbrado para documentos notariales, de la misma serie, y números correlativos. DOY FE. -----



Bases:
Números: *
Derechos: *

[Handwritten signature]

4

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D^a Ana
has been signed by / a été signé par

Fernández Trigueros García

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 29 MAR. 2016
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número 020057
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:



Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano



Factura: 001-002-000021936

0000012



20161701006001001



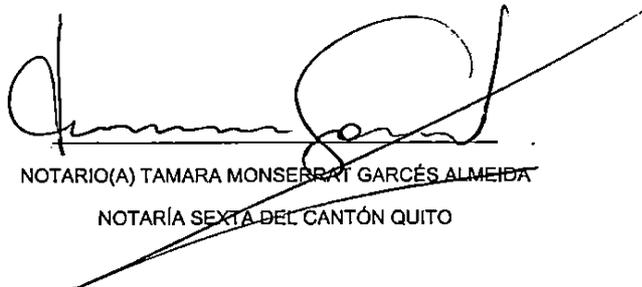
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006001001

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE MAYO DEL 2016, (10:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEREZ BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791766008001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) TAMARA MONSEÑAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

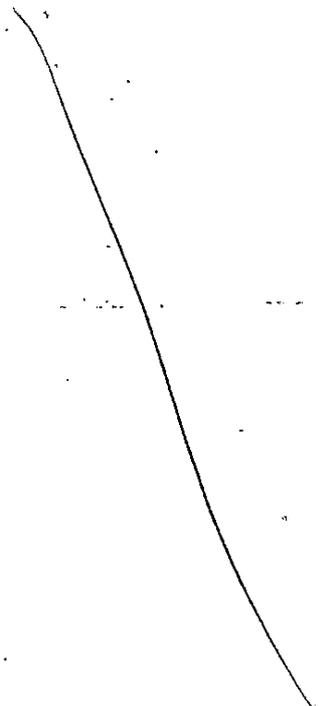
0000013



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Pablo Ortiz García con matrícula profesional diecisiete guión mil novecientos setenta y nueve guión dieciséis del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en trece fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, PODER OTORGADO POR IBERIA, LINEAS AÉREAS DE ESPAÑA. SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, A FAVOR DE BRIAN STEPHEN THOMPSON; Y, LA REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO POR DICHA SOCIEDAD A FAVOR DE JOSÉ EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ.- Quito, a cinco de mayo del dos mil dieciséis.

KLO


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000021935



20161701006P02217

PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P02217

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE MAYO DEL 2016, (10:23)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION PODER ESPECIAL OTORGADO POR IBERIA, LINEAS AREAS DE ESPAÑA. SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, A FAVOR DE BRIAN STEPHEN THOMPSON; Y REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR DICHA SOCIEDAD A FAVOR DE JOSE EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta
Fe copia certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 05 MAYO 2016



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



Factura: 001-002-000024944

0000014



20161701006001491

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

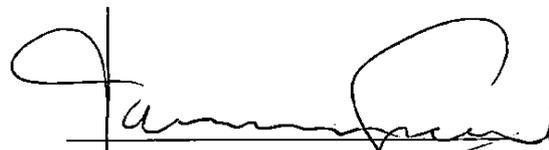
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006001491

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2016, (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2217

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1629


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0000015

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1629, de fecha once de julio del dos mil dieciséis, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA, A FAVOR DE BRIAN STEPHEN THOMPSON; Y MAS DOCUMENTOS, de fecha cinco de mayo del 2016, protocolizados ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, se CALIFICA de suficiente los documentos constantes en la presente protocolización.- Quito, a once de julio del dos mil dieciséis.-

KLO.




M
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000016

RESOLUCIÓN No. SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1629

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5129 de 26 de noviembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2010, confiere al señor Brian Stephen Thompson, de nacionalidad británica;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1075 de 8 de julio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA**, de nacionalidad española, confiere al señor Brian Stephen Thompson, de nacionalidad británica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 5 de mayo de 2016, que contiene el poder otorgado al señor Brian Stephen Thompson, del contenido de la presente resolución; y, sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada el 5 de mayo de 2016 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA**, de 1 de diciembre de 2010; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 JUL 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exp. 64547 - Tram. 17242-1

de Datos Públicos
el Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 45837

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	32591
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3193
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
801817101	THOMPSON BRIAN STEPHEN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /05/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IBERIA; LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1629 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 11/07/2016.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. BRIAN STEPHEN THOMPSON.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4039 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE DICIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN D19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL
